

**Informe Anual de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones**

## Introducción

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones fue constituida por el Consejo de Administración de Abengoa, S. A. con fecha 24 de febrero de 2003, al amparo del artículo 29 del Reglamento del Consejo de Administración, a fin de incorporar las recomendaciones relativas a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones recogidas en la Ley 44/2002 de Reforma del Sistema Financiero. En dicho Consejo de Administración se aprobó igualmente su Reglamento de Régimen Interior.

## Composición

La composición actual de la Comisión es la siguiente:

- |   |  |
|---|--|
| - Carlos Sebastián Gascón   | Presidente. Consejero independiente no ejecutivo |
| - Aplicaciones Digitales, S. L.<br>(Representada por D. José B. Terceiro Lomba) | Vocal. Consejero ejecutivo                       |
| - José Luis Aya Abaurre   | Vocal. Dominical no ejecutivo                    |
| - Ignacio de Polanco Moreno (*)   | Vocal. Consejero independiente no ejecutivo      |
| - Daniel Villalba Vilá  | Vocal. Consejero independiente no ejecutivo      |
| - José Marcos Romero  | Secretario no consejero                          |

(\*) Hasta el 22-10-07, fecha en la que es aceptada su dimisión, debida a la intensificación de sus otras ocupaciones profesionales.

El Secretario fue designado en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones celebrada el 28 de enero de 2004 por el procedimiento escrito y sin sesión; por su parte, el Presidente fue designado en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones celebrada el 19 de octubre de 2006.

En consecuencia, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones está integrada por un consejero ejecutivo y tres consejeros no ejecutivos, con lo que se cumplen los requisitos establecidos en la Ley de Reforma del Sistema Financiero. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de su Reglamento Interno, el cargo de presidente de la Comisión recae obligatoriamente en un consejero no ejecutivo.

## Funciones y competencias

Son funciones y competencias de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

1. Informar al Consejo de Administración sobre los nombramientos, reelecciones, ceses y retribuciones del Consejo y de sus cargos, así como sobre la política general de retribuciones e incentivos para los miembros del Consejo y para la alta dirección.

2. Informar, con carácter previo, de todas las propuestas que el Consejo de Administración formule a la Junta General para la designación o cese de los consejeros, incluso en los supuestos de cooptación por el propio Consejo de Administración; verificar anualmente el mantenimiento de las condiciones que concurren para la designación de un consejero y del carácter o tipología a él asignada, información que se incluirá en el Informe Anual. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones velará por que, al cubrirse nuevas vacantes, los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras y por que se incluyan entre los potenciales candidatos mujeres que reúnan el perfil buscado.
3. Elaborar un informe anual sobre las actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que deberá ser incluido en el informe de gestión.

### Sesiones y convocatoria

Para cumplir las mencionadas funciones, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá en las ocasiones necesarias y, al menos, una vez al semestre. Se reunirá también siempre que el presidente lo convoque. Por último, la reunión será válida cuando, hallándose presente todos los miembros de la Comisión, estos acuerden celebrar una sesión.

Durante el ejercicio 2007, la Comisión ha mantenido ocho reuniones. Entre los asuntos tratados, destacan por su relevancia la emisión de un informe sobre la idoneidad actual del Consejo Asesor del Consejo de Administración para, si fuera necesario, proponer su disolución; el informe justificativo de modificación de estatutos y la propuesta al Consejo de Administración del procedimiento operativo del consejero coordinador del Consejo de Administración de Abengoa, S. A.; la aceptación de la dimisión como consejero independiente de D. Ignacio de Polanco Moreno y la de D. Javier Benjumea Llorente como vicepresidente, así como el nombramiento de Aplicaciones Digitales, S. L. (Aplidig, representada por D. José B. Terceiro Lomba), actual consejero coordinador, como vicepresidente del Consejo de Administración. Además, la Comisión ha propuesto que el vicepresidente del Consejo sea, con carácter solidario con el presidente, representante físico de Abengoa en cuanto presidente del Patronato de la Fundación Focus-Abengoa, así como en aquellas fundaciones e instituciones en las que la Compañía esté o deba estar representada.

### Quórum

La Comisión se considerará válidamente constituida cuando se hallen presentes la mayoría de sus miembros. Solo podrá delegarse la asistencia en un consejero no ejecutivo.

Los acuerdos adoptados tendrán validez cuando voten a favor la mayoría de los miembros, presentes o representados, de la Comisión. En caso de empate, el voto del presidente tendrá carácter decisorio.

A las reuniones de la Comisión asiste, como secretario, el director de retribuciones de la compañía.

### Información presentada a la Comisión

- Seguimiento y evolución de las retribuciones de los miembros del Consejo de Administración y de la alta dirección de la compañía.
- Propuesta de retribución a los miembros del Consejo de Administración y a la alta dirección de la compañía.

- Preparación de la información correspondiente que ha de incluirse en las cuentas anuales.
- Emisión de un informe sobre la idoneidad actual del Consejo Asesor del Consejo de Administración.
- Propuesta, en su caso, de disolución del Consejo Asesor. Informe justificativo y propuesta de modificación de los artículos 44 letra ñ y 46 de los Estatutos Sociales.
- Propuesta de aumento del número máximo de administradores. Informe justificativo y propuesta de modificación del artículo 39 de los Estatutos Sociales.
- Propuesta de aumento del número máximo de vicepresidentes del Consejo de Administración. Informe justificativo y propuesta de modificación del artículo 41 de los Estatutos Sociales.
- Propuesta para la aprobación, por parte del Consejo de Administración, del procedimiento operativo del consejero coordinador del Consejo de Administración de Abengoa, S. A. y nombramiento de D. José B. Terceiro Lomba para el citado cargo.
- Propuesta al Consejo de Administración para que su número de miembros se incremente, pasando de nueve a quince, y para el nombramiento por Junta General de los siguientes nuevos consejeros: D. Miguel Martín Fernández, como consejero independiente; D. Ignacio Solís Guardiola, D. Fernando Solís Martínez-Campos, D. Carlos Sundheim Losada y D.ª María Teresa Benjumea Llorente, como consejeros dominicales, y D. Miguel Ángel Jiménez-Velasco Mazario para cubrir la vacante existente tras el nombramiento de las personas anteriores.
- Propuesta al Consejo de Administración del informe sobre retribución de los miembros del Consejo de Administración y del Primer Ejecutivo.
- Informes sobre estudios de mercado realizados por expertos independientes y comparativas de retribución.